

Sexto. Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia como los relativos a los locales en que tenga instalados sus servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Turismo y se entenderá autorizado de no haber objeción alguna, por escrito en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo. Este título de «Agencia de Viajes» podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación y previa formación de expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Organización Alvier, S. A.», con domicilio en Madrid, y número 99 de orden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada por don Florencio Martín Martínez;

Resultando que por instancia suscrita el día 7 de julio de 1961, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título-licencia de «Agencia de Viajes del Grupo A»;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado.

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 3.º y 5.º del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de «Agencia de Viajes del Grupo A», por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de agencias, que se establecen en el artículo 6.º de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a la Empresa «Organización Alvier, Sociedad anónima», domiciliada en Madrid el título-licencia de «Agencia de Viajes del Grupo A», con el número 99 de orden, en la forma personal e intransferible, y según las condiciones que se señalan en esta disposición a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de agencias por la legislación vigente.

Segundo. Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberá constituir, en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General de Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula llevará consigo la anulación automática de la presente Orden.

Tercero. Una vez que haya sido acreditado ante la Dirección General de Turismo la constitución de la fianza, en cumplimiento de la presente Orden, se expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Cuarto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada como único título, el de «Organización Alvier, S. A.» y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número noventa y nueve de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado»).»

Quinto. El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, cuando alteren las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los estatutos sociales, cambio de la persona o personas que rijan

la Agencia, formen o administren la Sociedad u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Turismo, para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la incursión en causa de caducidad de este título.

Sexto. Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, como los referentes a los locales en que tenga instalados sus servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos; apertura o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Turismo y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna, por escrito, en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo. Este título de «Agencia de Viajes» podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación y previa formación de expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se convoca el concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca» correspondiente al presente año 1962.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de diciembre de 1956, se convoca por el presente un concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por compañía profesional.

2.ª Las obras habrán de presentarse mecanografiadas, por duplicado, debidamente firmadas en su final, expresando el nombre y dos apellidos del autor, y acompañadas de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, en el Registro General de dicho Departamento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 30 de abril del presente año.

3.ª El citado Registro entregará a cada concursante un resguardo acreditativo de la fecha en que su instancia, libretos y documentos complementarios han sido presentados.

4.ª En la instancia se hará constar, además de la petición de que la obra sea inscrita en el concurso, el título de la misma, el nombre y dos apellidos, profesión, nacionalidad y domicilio del autor.

5.ª Igualmente deberá acompañarse una certificación expedida por la Sociedad General de Autores de España en que se acredite que el autor no se halla inscrito en su registro con ningún estreno de carácter profesional.

6.ª Las obras que se presenten habrán de cubrir el tiempo de una representación normal y serán de tema original y género de comedia o dramático.

7.ª No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos.

8.ª El concurso podrá ser declarado desierto y el premio será, en principio, indivisible.

Ello, no obstante y con carácter excepcional, cuando ninguna de las obras alcanzara el conjunto de valores literarios y teatrales preciso para su estreno, la dotación del premio podrá dividirse en dos accesits, cuya respectiva cuantía propondrá libremente el jurado.

9.ª La obra merecedora de la adjudicación de la cuantía total del premio «Calderón de la Barca» será estrenada por el Teatro Nacional María Guerrero, dentro de la temporada a que corresponda la fecha del fallo del concurso.

10.ª La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de noventa días a partir del último señalado para la inscripción del mismo.

11.ª Una vez fallado el certamen, podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro Ge-

neral del Ministerio retirar los ejemplares de las obras presentadas, con excepción de la premiada, uno de cuyos originales quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Jesús Suevos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que vincula la casa número 21 de la calle de Albuixech, de Valencia, a doña Carmen Alabáu Gimeno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Alabáu Gimeno, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad» hoy número 21 de la calle de Albuixech, de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Alabáu Gimeno la casa barata y su terreno, número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, hoy número 21 de la calle de Albuixech, de dicha capital, que es la finca número 19.952 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, folio 34, inscripción 3.ª, tomo 270, libro 185 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 9 de la calle de Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Salvador Navarro Fernández.

Vista la instancia de don Salvador Navarro Fernández solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 160, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 9 de la calle del Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 160, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 9 de la calle del Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Salvador Navarro Fernández, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Arbolado y jardinería en el poblado de absorción de General Ricardos»

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia, por el presente, la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del Proyecto número 991, Arbolado

y jardinería en el poblado de absorción de General Ricardos, por un tipo de licitación de 1.148.871,29 pesetas

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta la doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce, durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho Pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—163.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Red de riegos e incendios en el poblado de absorción de General Ricardos».

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia, por el presente, la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto número 997, Red de riegos e incendios en el poblado de absorción de General Ricardo, por un tipo de licitación de 501.900,25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios podrán ser examinados en la Comisaria General, en horas de diez a doce, durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho Pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—161.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Jardinería y zona de recreo para niños del poblado de absorción de La Ventilla»

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia, por el presente, la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del Proyecto número 627, Jardinería y zona de recreo para niños del poblado de absorción de La Ventilla, por un tipo de licitación de 748.466 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria en horas de diez a doce durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición así como los antecedentes necesarios podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce, durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho Pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—164.